DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario VOX en Madrid, Sra. Cuartero Lorenzo, que se relaciona a continuación:

- PE 3247/20 R 21188

> Madrid, 16 de noviembre de 2020 LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL Fecha: 2020.11.17 13:24



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3247/20 R 21188

AUTOR/A: Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX),

ASUNTO: Cómo va el proceso de devolución del dinero de la carrera Rock&Roll Madrid Maraton y Y2 202 cuyo expediente es el P/SER 012602/2019C01-M001

RESPUESTA:

Con fecha 1 de octubre de 2019 se firmó el contrato de patrocinio publicitario de la edición 2020 del Maratón de Madrid, por importe de 86.400 euros, cuyo período de ejecución comenzó al día siguiente, 2 de octubre de 2019, y debería haber terminado a la finalización de la carrera, cuya celebración estaba prevista inicialmente para el 26 de abril de 2020.

Sin embargo, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de las medidas adoptadas tanto por el Gobierno de España como por el de la Comunidad de Madrid, el día 14 de marzo de 2020, la organización de la carrera decide trasladar la celebración del evento al día 15 de noviembre de 2020.

Con fecha 29 de julio de 2020 se modificó el contrato al objeto de recoger la nueva fecha prevista de celebración de la carrera y el régimen de pagos, que quedó redactado de la siguiente forma: "Forma de pago: Primer pago (opcional para el contratista): abono del 50% del precio de adjudicación, una vez que se hayan realizado a satisfacción de la Comunidad de Madrid al menos el 50% de las contraprestaciones publicitarias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Segundo pago: abono del 50% restante del precio de adjudicación, una vez finalizada la carrera. En ambos casos, el pago se realizará mediante presentación de factura, una vez realizada la prestación objeto del contrato, previa conformidad de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte. En caso de que el patrocinio no se llevara a cabo en función de lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el precio se reducirá proporcionalmente al patrocinio efectivamente efectuado. En caso de no llevarse a cabo el patrocinio, el patrocinado no tendrá derecho a contraprestación económica alguna".

Con fecha 4 de agosto de 2020, se propuso el pago del 50% del precio del contrato, por importe de 43.200 euros, puesto que ya se había realizado, al menos, el 50% del patrocinio acordado, puesto que el contratista había realizado la mayoría de las contraprestaciones publicitarias antes de que las circunstancias sanitarias motivaran la modificación de la fecha inicial de la carrera.



Con fecha 10 de agosto de 2020, la organización del EDP Rock 'n' Roll Madrid Maratón & ½, la A. D. MAPOMA, considerando la evolución de la Covid-19 y tras analizar todas las posibles alternativas para llevar a cabo la celebración del evento, comunicó la cancelación definitiva de la edición 2020 del EDP Rock 'n' Roll Madrid Maratón & ½ (Maratón, Medio Maratón y 10k).

Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el apartado 21 de la cláusula 1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, puesto que no se iba a celebrar la carrera, y no iban a generarse más obligaciones de pago para la Comunidad de Madrid, puesto que el patrocinado no iba a poder llevar a cabo las obligaciones previstas para el mismo momento de celebración de la carrera, las cuales se consideran una parte fundamental del conjunto del patrocinio, con fecha 18 de septiembre de 2020, se inició la tramitación del expediente de resolución del contrato y de cancelación del saldo comprometido restante. Dicho expediente se encuentra, a día de la fecha, pendiente de los preceptivos informes previos a la firma de la Orden de aprobación de la resolución del contrato, que pondrá fin a su tramitación.

Madrid, 20 de octubre de 2020